
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 3

MODIFICACION No: 05 AL CONTRATO No: 080 DE 2023


PROCESO No:	SS23-106
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	\$3.146.425.164
ADICION 01 VALOR:	\$123.785.569
MODIFICACION 02:	\$5.448 (DISMINUYE)
MODIFICACION 03:	\$5.959 (DISMINUYE)
ADICION 2 TIEMPO:	DOS (2) MESES – HASTA EL 7 DE AGOSTO DE 2023
ADICION 3 VALOR:	\$809.435.274
MODIFICACION 05:	\$110 (DISMINUYE)

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**, identificado con C.C. N° 13.445.393 de Cúcuta, obrando como propietario de DISPROFARM, NIT 13.445.393-7 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 080 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 080 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM**, por valor de \$3.146.425.164. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 08 de marzo de 2023, con plazo de tres (3) meses. 3) Que mediante Adición 01 se incrementó el valor del contrato en la suma de \$123.785.569. 4) Que el contrato se disminuyó en \$5.448 y \$5.959, según Modificación 2 y 3, 5) Que mediante Adición 02 se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 07 de agosto de 2023. 6) Que mediante Adición 03 se incrementó el valor del contrato en la suma de \$809.435.274. 7) Que el contrato se encuentra ejecutado en un 52,16%. 8) Que el Supervisor profriró concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en **MODIFICACION CANTIDADES** con el fin de no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes, por lo cual el Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM solicita vía correo electrónico del 18 julio 2023 incrementar y disminuir medicamentos de acuerdo a la rotación y que se requieren para la prestación de servicios asistenciales y ambulatorios. **MODIFICACIÓN (exclusión de ítem)** teniendo en cuenta solicitud efectuada por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico (e) de la ESE HUEM vía correo electrónico el 18 de julio 2023 donde manifiesta: "se solicita realizar exclusión del medicamento con CODIGO: B05XB0201 DIPEPTIDO DE USO

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 3

PARENTERAL AL 20% X 100ML, ya que según oficio del 27 abril 2023 del Representante Legal de Molina Carreño Luis Eduardo y/o Disprofarm, informa que: "el precio ofertado para el DIPEPTIDO 20% 100ML COD:B05XB0201 no cumple con los valores que existen en el mercado" y detalla el valor unitario ajustado con un incremento hasta un 279% del valor ofertado inicialmente al contrato, por lo tanto no es posible realizar el alza de precio por el porcentaje del incremento. Lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato 080 de 2023 se encuentra el medicamento DIPEPTIDO 20% 100ML COD:B05XB0201 el cual fueron inicialmente contratadas novecientas (900) unidades, y ya han sido disminuidas en su totalidad en Modificaciones efectuadas. El Anuncio Público Contratación Electrónica Proceso SS23-106 enuncia en su Capítulo Tercero, "Obligaciones del Contratista", "Obligaciones Especiales del Contratante", numeral 8. "De cualquier manera, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E. realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro"; situación que se presenta con el medicamento DIPEPTIDO 20% 100ML COD:B05XB0201. 9) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar las cantidades adjudicadas de los ítems que se relacionan a continuación:

N°	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	VALOR UNITARIO	INCREMENTO (unids)	DISMINUCIÓN (unids)	VALOR TOTAL INCREMENTO	VALOR TOTAL DISMINUCIÓN
1	B01AD0201	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO RECOMBINANTE - ALTEPLASE - AMP X 50 MG	70	\$ 1.670.370,00	20		\$ 33.407.400,00	\$ 0,00
2	C01BD0101	AMIODARONA 150 mg/ 3 ml AMP	350	\$ 4.125,00	800		\$ 3.300.000,00	\$ 0,00
3	N08AA0901	AMITRIPTILINA 25 MG TAB	1	\$ 32,00	900		\$ 28.800,00	\$ 0,00
4	B03AC0101	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 500 MG/ 10 ML VIAL	30	\$ 413.700,00	15		\$ 6.205.500,00	\$ 0,00
5	A12BA0201	CITRATO DE POTASIO 1,080 mg TAB (UROCIT K)	69	1.080,00	16		17.280,00	\$ 0,00
6	B02BD0202	FACTOR ANTIHEMOFILICO VIII 500 UI RECOMBINANTE	1	\$ 664.950,00	15		\$ 9.974.250,00	\$ 0,00
7	N03AX1404	LEVETIRACETAM 100 mg/ml SOLUCION ORAL	1	\$ 105.000,00	41		\$ 4.305.000,00	\$ 0,00
8	N03AX1403	LEVETIRACETAM SOL PARA INFUSION 500 MG/AMP 5 CC	316	\$ 29.728,00	500		\$ 14.864.000,00	\$ 0,00
9	N05AN0101	LITIO CARBONATO X 300 mg	20	\$ 544,00	300		\$ 163.200,00	\$ 0,00
10	R08AX1302	LORATADINA 10 MG TAB	1	\$ 32,00	1500		\$ 48.000,00	\$ 0,00
11	V03AB2301	N-ACETILCISTEINA AMPOLLA 300 MG/3 ML	3500	\$ 4.625,00	2000		\$ 9.250.000,00	\$ 0,00
12	A06AD6501	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE 105g	400	\$ 14.125,00	200		\$ 2.825.000,00	\$ 0,00
13	H02AB0601	PREDNISOLONA 5 MG TAB	4015	\$ 38,00	4000		\$ 152.000,00	\$ 0,00
14	N01BB5202	LIDOCAINA 1% C.E 20 ML	1	\$ 15.294,00	300		\$ 4.588.200,00	\$ 0,00
15	N05CD0804	MIDAZOLAM 5 MG /5ML AMP	1	\$ 1.941,00	500		\$ 970.500,00	\$ 0,00
16	N01AX1001	PROPOFOL 200 MG/20 ML EMULSION INYECTABLE	1	\$ 15.863,00	2000		\$ 31.726.000,00	\$ 0,00
17	N01AH0601	REMIFENTANIL HCL 2 MG AMP	1	\$ 27.732,00	500		\$ 13.866.000,00	\$ 0,00
18	N02AX0202	TRAMADOL 100 MG/2ML AMP	10000	\$ 356,00	5000		\$ 1.780.000,00	\$ 0,00

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 3 de 3

19	B05BA0302	DEXTROSA 5% DE 250 ML	224	\$ 2.155,00	392		\$ 844.760,00	\$ 0,00
20	B05CB0105	SODIO CLORURO 0.9% X 500ML	80000	\$ 2.743,00	20000		54.860.000,00	\$ 0,00
21	C01EA0102	ALPROSTADIL 500 mcg/ml	20	\$ 214.000,00		20	\$ 0,00	\$ 4.280.000,00
22	B01AB0503	HEPARINA BPM 50 mg (ENOXAPARINA)	15000	\$ 17.480,00		8000	\$ 0,00	139.840.000,00
23	B05XB0201	DIPEPTIDO DE USO PARENTERAL AL 20% X 100 ML	900	\$ 122.640,00		400	\$ 0,00	49.056.000,00
TOTALES							\$ 193.175.890,00	\$ 193.176.000,00

CLAUSULA SEGUNDA. Excluir el ítem que se relaciona a continuación:


CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON INCREMENTO	VALOR TOTAL CON DISMINUCIÓN
B05XB0201	DIPEPTIDO DE USO PARENTERAL AL 20% X 100 ML	900	-	--	\$122.640	\$ 0,00	\$0,00
VALOR MODIFICACIÓN AL CONTRATO (exclusión)							\$0,00

CLAUSULA TERCERA. Disminuir el valor del contrato No. 080 de 2023, en la suma de **CIENTO DIEZ PESOS (\$110,00) M/CTE**, al valor inicialmente contratado de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.146.425.164,00) M/CTE**, más Adición y Modificación 01 por **CIENTO VEINTITRES MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$123.785.569)**, menos Modificación 02 por **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5.448,00)**, menos Modificación 03 por **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.959,00)**, más Adición 03 y Modificación 04 por **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$809.435.274,00)**, quedando el valor del contrato en **CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.079.634.490,00) M/CTE**, correspondiente a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	VALOR
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES (DISMINUIR):	(\$193.176.000,00)
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES (AUMENTAR):	\$193.175.890,00
VALOR TOTAL A MODIFICAR (DISMINUIR):	(\$110,00)

CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 080 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **25 JUL 2023**

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA


LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
Propietario DISPROFARM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS